MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

RESOLUCION I.M.F.M N°1673 /2.010

Fernando de la Mora, 27 de Septiembre del 2010

VISTO: El Contrato N° **343 de fecha 10/03/10**, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado documento, esta Institución Municipal suscribió un Contrato de provisión de combustibles y lubricantes, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

Que, surge la necesidad de modificar la cláusula tercera del Contrato N° **343 de fecha 10/03/10** en lo referente al monto del contrato.----------

Que, a los efectos de evitar posteriores inconvenientes de carácter administrativo, corresponde ampliar la cláusula tercera del contrato en cuestión.----------

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece lo siguiente: *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL PARAGUAY

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

...///...

RESOLUCION I.M.F.M N°1673 /2.010

Fernando de la Mora, 27 de Septiembre del 2010

Que, a través de la Resolución N° 1623 de fecha 13/08/10 se ha designado como Intendenta Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora a la Dra. Nilsa C. Sánchez de Franco, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificada con todas las prerrogativas legales como Intendenta Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción de una Adhenda al Contrato N° **343 de fecha 10/03/10**, con la Firma FABIOLA S.A., **con RUC N° 80022158-3, representada por el** Sr. AUSBERTO LUIS ORTELLADO RODRÍGUEZ, referente a la provisión de combustibles y lubricantes, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, disponiendo la modificación de la cláusula tercera del contrato en cuestión en lo referente al monto total del mismo, específicamente en lo que respecta al concepto de combustibles, siendo incrementado al monto original el 13,5% del mismo, lo cual totaliza la suma de Gs. 65.460.420 (Guaraníes sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos veinte), de conformidad a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Municipalidad de la Ciudad de Fnndo de la Mora * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL * PARAGUAY

LIC. ROLANDO DES RIVEROS
Secretario General

DRA. NILSA C. SÁNCHEZ V.
Intendenta Municipal

AR/rp